

En la M. N. M. Real Ciudad de San-
Sebastián a veinte y ocho de Mayo de mil Setecientos
y quarenta y uno, El Señor Don Juan Joseph
de Ipenza, Ricario perpetuo de la Iglesia Pa-
raoqual de Santa Maria de ella, y Juez
Eclesiastico Foraneo del Archiprestazgo mayor
de esta Provincia de Guipuzcoa, hermano
lexítimo del Señor Don Manuel de Ipenza
Natural de esta Ciudad, Nacido en la Villa
y Corte de Madrid S. del Rey Mio Señor, y
de Justicia de la Nunciatura de su Santidad
En estos Reinos de España, de la una parte, y
de otra el Señor Don Joseph Juáquin de Soria
Natural de esta Ciudad, Antem Domingo In-
mas de Navarra, Jicuan del Rey Nro Señor,
público del Numero de ella, y testigo 1050 Escup-
to: Dieron que oy e oída, Antem el dho S. seña
Otorgado Escritura de Capitulaciones, y Con-
trato matrimonial para el Casamiento que esta
tratado, Entre el dho Señor Don Manuel de
Ipenza, y la Señora Dona Maria Rita de
Soria, hermana lexítima del dho Señor Don
Joseph Juáquin, En que el dho Señor Ricario
ha intervenido con poder, y Representación

deu hermano el dho Señor Don Manuel (Cura.
de puros estan confines en que se han de Co-
lebrarse el día Corpus Christi, primero del
mes proximo de Junio) En la qual dha Señora
se doto con los bienes que por sus letradas Paro-
na, y Materna la tocan, y tocan la pueden
en qual quexa manera, en lo que definen sus
Padres, y Señores Don Lope de Soria, y
Dona Maria Ines de Soria de Loba, como
Como consta por la Citada Escritura, aque-
se Nuntien; Por esta en la forma que mas
haya lugar, el dho Señor Don Joseph Juagun
de Soria, por el Amigo, y Canónigo con que siempre
ha estado, y mira a su hermana la dha S.
Dona Maria Rita de Soria, la ofrece Volun-
tariamente, trescientos Ducados de Vellon en cada
un año, Interim que el dho Señor Don Joseph
Juagun vive a dha Señora, o a su futura Esposa
El dho Señor Don Manuel, o en su Nombre como
Amo apoderado al dho Señor Nicanio, y otro
que Representa su persona en esta Ciudad, Jun-
ta suada de puros, y Notas, que ha peccando
della bienes libres de Vinculo, y Mayorazgo, que
dejan los dhos Señores Don Lope de Soria,
y Dona Maria Ines de Soria de Loba, para

que con Neta, seguida hacea, y se haga la divi-
sion, y particion de todos ellos, entre dhos Señores
don hermano, y la Señora Dona Ana Maria de
Soria su hermana, muger lexitima del dho Sr.
Miguel Antonio de Guenabax del Consejo de S.M.
Conde de Hacienda, Residente en dha Villa de Madrid,
tanto tres únicos interesados en la herencia de dho sus
Padres, y Señores, aplicando a cada uno en su propia la
parte, y porcion que le toca, y le toca en los bienes perten-
cientes a ella sus dros, y acciones, de suerte que cada uno
entregada el dho Señor Don Joseph Juagun al dho S.
Nicanio, y otro apoderado en esta Ciudad a su herm.
el dho Señor Don Manuel, o a su falta presentan-
do ante la Justicia Ordinaria de ella la cuenta suprad.
Citada, hade quedar en adelante libre de la paga de
los dros trescientos ducados de Vellon anuales, que
ofrece a su hermana la dha Señora Dona Maria Rita
de Soria, y en el tanto hana puntualm. pena de
Execucion, dando costas de la cobranza; Tan con-
plimiento de dho Census bienes, y Notas, muebles y
raices, dros, y acciones, hauidos y por hauidos, con proce-
do y Sumario a los Señores Jueces, y Justicias Com-
petentes de S.M. de quales quexa partes que sean,
y Nunciacion de sus propios fueros, Jurisdiccion, y Comu-
nidad, y la Ley sit Comencen de Jurisdiccion, omnium
iudicium, y Nuncius esta Carta por sentencia para
da, en cosa suagada, sobre que Nuncius todas las demas
letras, fueros, y dros de su favor, en uno con la que prohibe

la general ^{on} Nunciacion de ellas en forma; y declaro
queru tiene ^{on} protestar. Echa en Contrario; Lan lo
Otorgo y firmo Juntam. con dho Senor Nicasio
Sendo testigos Don Pedro Manuel de Lcheuendia
Don Juan Miguel de Lavalala Presutinos y D.
Nicolas de Lcheuente Vecinos de esta Ciudad; Cyo
Al S. doy fe Comenzo al Senor Otorgante = Don Juan
Chavez de Lenza = Don Joseph Joaquim de Senca =
Antes Don Domingo Thomas de Atreusa = Amosca =
S. Valga? ⁸ ~~concurra~~ este traslado con el original
que pruebe en mi fe, a que es de nuevo me
lento, y en fe de ello signo y firmo =

Inam...
Don Juan Miguel de Lavalala
Don Joseph Joaquim de Senca

San Sebastián 28 de Mayo del 1859

Obligación de Bon. de S. de S. de S.
anual, por el señor D. Joseph
Guachón de Soroa =
en favor de
D.

D. María Rita de Soroa
su Hermana Legítima =

Corren. de

Los. Arana